

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Sección de Personal del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, para acreditar las condiciones exigibles, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Bachiller Elemental o equivalente, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el desempeño de su cargo, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Dos fotografías, tamaño carnet.
- g) Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o certificación de exención.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la citada anulación tuvieran calida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Dichos nombramientos deberán obtener la aprobación ministerial correspondiente.

## 11. INCOMPATIBILIDADES

Los opositores que obtengan las plazas estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

## 12. TOMA DE POSESIÓN

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 13. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto Sanchis.

**Programa de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco**

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre los poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significación y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales y forzosas, y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
23. Ministerio de Agricultura. Organización: Subsecretaría, Secretaría General, Direcciones Generales, Divisiones Regionales Agrarias, Delegaciones Provinciales de Agricultura.
24. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Disposiciones de carácter general. Reglamentación de las concesiones. Régimen económico. Organización: Servicios centrales y periféricos.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante Fotógrafo de la especialidad de Ceremonial.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 80, de 3 de abril de 1973, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante de Fotógrafo de la especialidad de Ceremonial, consignada en

las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas en la partida 99 del presupuesto con el sueldo base de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, y en el artículo 3.º, 1. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 3 de abril de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.853 A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz) referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento vacante en esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la ciudad número 2.423, de fecha 15 de marzo próximo pasado, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en este Ayuntamiento.

Dicha plaza tiene asignado el grado retributivo 13, correspondiéndole un emolumento básico de 73.260 pesetas anuales, 50 por 100 de indemnización de residencia sobre dicho concepto y demás remuneraciones que procedan con arreglo a la legislación vigente, así como las que puedan determinarse en lo sucesivo en virtud de nuevas disposiciones legales que sean dictadas.

Los solicitantes deberán estar en posesión de uno de los títulos siguientes: Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial de la Rama de Mecánica, Aparejador o Perito Industrial de la misma Rama. Edad de dieciocho a treinta y cinco años.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 11 de abril de 1973.—El Alcalde, Alfonso Sotelo Azorín.—3.559 E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Moncada (Valencia) referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

Se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo (Taquimecnógrafo(a)), más las que en su caso pudieran producirse, vacante en este Ayuntamiento.

Dicha plaza está clasificada con el grado retributivo 7 de la Ley 108/1963, estando dotada con el sueldo base anual de cuarenta mil pesetas, más una retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, con independencia de las gratificaciones eventuales y voluntarias que, en su caso, pueda tener aprobadas o pueda aprobar el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las bases íntegras se publican en el «Boletín de la Provincia de Valencia», de fecha 17 de abril de 1973.

Moncada, 18 de abril de 1973.—El Alcalde, Ricardo Irujesma. 3.106-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones a cuatro plazas de Guardias Municipales de esta Corporación.*

La composición del Tribunal calificador de las oposiciones a cuatro plazas de Guardias Municipales, que se designa por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de abril de 1973, es la siguiente:

Presidente: Don Rafael Sánchez de las Matas y Martín, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

Don Alfonso Vallojo Franco de Espes, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Antonio Acosta García.

Don Luis Pantaleón Rosa García, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Rafael Barranquero Salazar.

Don Miguel Martín Padiel, Secretario de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya.

Don Juan Pinto Vilchez, como Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Don Juan Palomo Rodríguez, Administrativo.

Los interesados podrán impugnar esta composición durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, en cumplimiento del artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Nerja, 16 de abril de 1973.—El Alcalde, Rafael Sánchez de las Matas y Martín.—3.689 E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Teruel referente al concurso libre para proveer la plaza de Arquitecto de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.*

Se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, con el grado retributivo 17 y demás emolumentos legales.

Las bases y su convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 39, del día 30 de marzo actual.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados del mes siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde.—2.946-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir dos plazas de Jefes de Negociado de la Escala de Transición.*

De conformidad con la base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia los días 8 de septiembre y 6 de julio de 1971, respectivamente, el Tribunal calificador del concurso queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**Vocales:**

Don Emilio Joaquín Freijeiro García, como titular, y don Hipólito Rivas Castro, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Víctor Soto Bello, como titular, y don José Manuel López Casanova, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Ignacio Fernández-España y López Rúa, como titular, y don Tomás Santoro García de la Parra, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Francisco Suárez Morán, Secretario de la Corporación Municipal.

Secretario: Don José María Durán Sotelo, como titular, y don Abelardo Pardo Rodríguez, como suplente.

El Tribunal calificador se reunirá el día 8 de mayo próximo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Vigo, 4 de abril de 1973.—El Alcalde, Antonio Ramilo Fernández-Areal.—3.458 E.

*RESOLUCION del Tribunal Calificador del concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal del Ayuntamiento de Picasent (Valencia).*

El Tribunal calificador del concurso convocado, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 3 de junio de 1972 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre de 1972, para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal del Ayuntamiento de Picasent (Valencia), en sesión celebrada el día 12 de abril de 1973 acordó proponer a la Corporación sea nombrado para el desempeño del referido cargo el concursante.

Don Peregrin Cervero Sanchís.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimoquinta del concurso y demás efectos legales.

Picasent, 19 de abril de 1973.—El Alcalde Presidente del Tribunal, Bautista Vañó Boluda.—3.675-E.